



**RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y
OTORGA EN SUBSIDIO PERMISO DE
RESIDENCIA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25205

SANTIAGO, 16 FEB 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar la solicitud de residencia formuladas por extranjeros; b) que la residencia en el país del extranjero **Miguel Alejandro MARINI**, de nacionalidad argentina, no se estima útil ni conveniente por haber sido condenado por los delitos de robo con intimidación y robo con fuerza en las cosas, en causa rol N° 10.568-1999, seguida ante el 33° Juzgado del Crimen de Santiago; y por el delito de porte ilegal de arma de fuego en causa rol N° 12155-5, correspondiente al Juzgado de Letras de Colina, en los cuales se encuentra cumpliendo condena hasta el día 29 de agosto del año 2016; c) Que el extranjero en comento ha acreditado su vínculo con su conviviente chilena doña Jennifer Soledad FIGUEROA VILLARROEL, run 15.450.981-K y sus dos hijos nacidos en Chile Sebastián Alejandro MARINI ARANDA, run 19.227.791-4, nacido el día 07 de diciembre de 1995 y Alejandro Alfonso MARINI FIGUEROA, run N° 23.568.766-6, nacido el 25 de febrero de 2011; d) Que el señor **MARINI** tiene la posibilidad de realizar labores remuneradas para el programa de reinserción laboral de Gendarmería de Chile; e) Que la Intendencia de la Región Metropolitana procedió a suspender los efectos de la Resolución Exenta N° 5012 de 07 de diciembre de 1995, que ordenaba la expulsión del país del extranjero en comento; f) Que en atención a lo anterior se estima aconsejable el otorgamiento de una visa restringida en su plazo de validez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 inciso final del Reglamento de Extranjería, hasta el íntegro cumplimiento de la pena a la que se encuentra sometido.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 13, 132, 136, 138 inciso final 141, 142, 143 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 520 de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.-RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia temporaria, presentada por el extranjero **Miguel Alejandro MARINI**, de nacionalidad argentina.

2.- OTÓRGASE visación de residente en la condición de titular, por el plazo de 8 meses, conforme al artículo 143 inciso final del Reglamento de Extranjería, al extranjero **Miguel Alejandro MARINI**, de nacionalidad argentina, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 14.633.415-6, sólo para efecto de que cumpla sus condenas en Chile. El interesado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RSD/GCH/JC/03
05.02.2015
Distribución:
- Interesado.
- D.E.M.